

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76001311000720220028900

AUTO # 2677

Santiago de Cali, diciembre seis (6) de dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, donde manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada MARIA EUFEMIA HERNANDEZ, por lo que solicita su emplazamiento.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P., se ordena el emplazamiento de la señora **MARIA EUFEMIA HERNANDEZ**, con tal fin ingresar por la Secretaría del Juzgado los datos necesarios en el registro nacional de personas emplazadas, a voces del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ